

NOTA TÉCNICA

Impuesto al Carbono en Zacatecas

INTRODUCCIÓN

El impuesto establece explícitamente un precio a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) liberadas a la atmósfera¹, usualmente medidas en toneladas de dióxido de carbono equivalente (CO₂e), mediante una tasa o cuota.

Debido a su singular ubicación geográfica y a las circunstancias socioeconómicas de sus habitantes, México enfrenta una alta vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático (INECC, 2019). Sin embargo, las repercusiones de la crisis climática se manifiestan de manera desigual en diferentes regiones del país. Por esta razón, en México se ha iniciado un proceso para establecer impuestos al carbono a nivel subnacional, buscando abordar estas desigualdades y enfrentar de manera más efectiva los desafíos del cambio climático (Gobierno de México, 2018).

IMPUESTO AL CARBONO EN ZACATECAS

Presentado por primera vez en 2017, el **Impuesto por la Emisión de Gases a la Atmósfera de Zacatecas**, formó parte de una serie de impuestos ecológicos

introducidos en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas con el objetivo de destinar recursos a la protección de la salud y a un medio ambiente sano (Gobierno de Zacatecas, 2017).

Entre 2017 y 2019 diversas empresas y asociaciones presentaron amparos por la implementación del impuesto, y tras una serie de litigios, en 2020 el estado de Zacatecas logró proceder con la implementación del primer impuesto a nivel subnacional, inclusive de forma retroactiva.

A diferencia del impuesto federal al carbono, el impuesto de Zacatecas tiene un punto de regulación aguas abajo (*downstream*), y mantiene como base gravable la emisión directa o indirecta de CO₂, metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O), hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC) y hexafluoruro de azufre (SF₆).

El impuesto se aplica sobre la carga contaminante proveniente de las emisiones que se realicen desde las instalaciones o fuentes fijas que operan en el territorio del estado (Gobierno de Zacatecas, 2017). Este impuesto tiene una tasa de MXN 250 por cada tCO₂e emitida y debe realizarse a través de un pago provisional mensual, con una declaración anual que acredite el cumplimiento.

¹ Alianza de Preparación para los Mercados de Carbono (*Partnership for Market Readiness, PMR*) 2017. Guía del Impuesto al Carbono: Un Manual para Creadores de Política. Banco Mundial, Washington, DC

Tabla 1. Características del impuesto subnacional al carbono en Zacatecas

Estado	Punto de regulación	Base gravable	Tasa impositiva	Mecanismo de flexibilidad	Uso de ingresos
Vigente	Aguas abajo	Fuentes fijas CO ₂ , CH ₄ , N ₂ O, HFC, PFC, SF ₆	250 MXN/tCO ₂ e	Ninguno	Prioridad a proyectos de mejora ambiental y económica

Fuente: Elaboración propia, 2023

MECANISMOS DE FLEXIBILIDAD

Actualmente el impuesto al carbono de Zacatecas no contempla el uso de unidades de compensación para su cumplimiento.

ESTIMULO FISCAL

Si los contaminantes sujetos a impuestos disminuyen en un 20% o más de un año fiscal a otro, el contribuyente recibirá un estímulo fiscal con una reducción del 20% en su impuesto para el siguiente ejercicio. Para acceder a este beneficio, es necesario acreditar ante la Secretaría la mencionada reducción mediante la presentación de documentación contable y jurídica pertinente.

DESTINO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS

De acuerdo con la legislación zacatecana, los ingresos recaudados por este impuesto deberán destinarse a las áreas de mayor afectación ambiental y de rezago económico, contemplando los

siguientes rubros:

1. Obras, infraestructura y operación de los servicios de salud, así como de restauración o remediación del equilibrio ecológico
2. Acciones de inspección y vigilancia a las fuentes fijas de contaminantes y de cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables
3. Desastres naturales, contingencias ambientales, sequías, ciclones, sismos, etc.
4. Generación de proyectos para desarrollo sostenible
5. Reubicación de los habitantes de zonas de riesgo

RECAUDACION

La recaudación del impuesto ha mostrado una tendencia variada pero ascendente durante los años 2017-2021, según la información de la Secretaría de Finanzas, como se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2. Recaudación del impuesto 2017-2021

Año	Cantidad (MXN)
2017	1,927,217
2018	1,648,990
2019	2,729,007
2020	11,490,515
2021²	554,303,807

Fuente: Elaboración propia, con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, 2023

² Cifras preliminares al mes de junio de 2021.

Referencias

- Gobierno de México. (2018). Ley General de Cambio Climático (LGCC).
- Gobierno de Zacatecas. (2017). Sobre los derechos para la emisión de gases a la atmósfera. Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.
- INECC. (2019). Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático México. 1ª. Edición (libro electrónico). Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. México.
- MÉXICO₂. (2022). Impuestos al carbono en México: desarrollo y tendencias. Ciudad de México.
- Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas. (2022). Reporte de Recaudación de Impuestos ecológicos.
- ONU. (2015). Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC). Organización de las Naciones Unidas.

Elaborado por Naomi Flores y Paloma Vázquez (MÉXICO₂)

©Publicado por MÉXICO₂— Septiembre de 2023